



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/HRC/11/L.17  
16 de junio de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
11º período de sesiones  
Tema 4 de la agenda

**SITUACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE REQUIEREN  
LA ATENCIÓN DEL CONSEJO**

**Egipto (en nombre del Grupo Africano): proyecto de resolución**

**11/... Situación de los derechos humanos en el Sudán**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes,

*Reafirmando* que todos los Estados miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

*Recordando* las resoluciones del Consejo 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, y 5/2, sobre el Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio

de 2007, y subrayando que todo titular de un mandato debe desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

*Recordando también* que, en su resolución 5/1, el Consejo estipula que el examen, la mejora y la racionalización de los mandatos, así como la creación de nuevos mandatos, deben guiarse por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, y de ese modo entablar una cooperación y un diálogo internacionales constructivos, con miras a mejorar la promoción y la protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo,

*Destacando* que en la resolución 5/1 también se dispone que debería hacerse todo lo posible para evitar duplicaciones innecesarias,

*Recordando* que los principios fundamentales del Consejo son la objetividad, la no selectividad y la eliminación del doble rasero y de la politización,

1. *Toma nota* de los informes de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (A/HRC/11/14) y sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones recopiladas por el Grupo de Expertos sobre Darfur (A/HRC/11/14/Add.1);

2. *Reconoce* los progresos hechos en la aplicación del Acuerdo General de Paz y las medidas tomadas por el Gobierno de Unidad Nacional para fortalecer el marco jurídico e institucional de derechos humanos, principalmente en lo que respecta a la reforma legislativa;

3. *Reconoce también* la decisión del Gobierno de Unidad Nacional de celebrar elecciones generales en febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Paz, que llevarán a la delegación de poderes democrática y pacífica;

4. *Exhorta* al Gobierno de Unidad Nacional a proseguir y redoblar sus esfuerzos en pro de la promoción y protección de los derechos humanos tomando todas las medidas concretas que sea posible para mejorar la situación de los derechos humanos;

5. *Destaca* la responsabilidad primordial del Gobierno de Unidad Nacional de proteger a todos sus ciudadanos;

6. *Acoge con satisfacción* las medidas iniciales adoptadas por el Gobierno de Unidad Nacional para aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos y para atender a las preocupaciones relativas a los derechos humanos, en particular el despliegue de personal de policía en Darfur y la condena de varios autores de graves violaciones de los derechos humanos, pero observa que varias de las recomendaciones no se han aplicado todavía;

7. *Reitera* su llamamiento a los signatarios del Acuerdo de Paz de Darfur para que cumplan sus obligaciones en virtud del Acuerdo, y exhorta a las partes que no lo hayan suscrito a que se sumen y adhieran al Acuerdo en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

8. *Recuerda* que en el Acuerdo de Paz de Darfur se estipulan los principios del mejoramiento de la rendición de cuentas y de la prevención de la impunidad;

9. *Celebra* que se haya llevado a cabo un censo de población como condición indispensable de todo el país para la celebración de las elecciones generales nacionales;

10. *Acoge con satisfacción* la comunicación del Gobierno de Unidad Nacional sobre la controversia de Abyei a la Corte Permanente de Arbitraje;

11. *Observa con satisfacción* que el Gobierno de Unidad Nacional ha aprobado el despliegue de más de 75 observadores de la situación de los derechos humanos en todo el país;

12. *Acoge con satisfacción* la invitación del Gobierno de Unidad Nacional a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que visite el país;

13. *Toma nota* del comunicado de prensa sobre la reunión consultiva entre el Gobierno de Unidad Nacional, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica lo que indica que se ha producido una mejora significativa en la estabilidad y en la situación de la seguridad en Darfur;

14. *Toma nota también* de las comunicaciones, solicitudes, declaraciones e informes de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado y los titulares de mandatos temáticos acerca de los derechos humanos en el Sudán;

15. *Observa* que las atribuciones del Foro de Derechos Humanos son:

a) Informar al Gobierno de Unidad Nacional en forma sistemática y oportuna sobre las violaciones de los derechos humanos en Darfur identificadas por el componente de derechos humanos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur;

b) Tratar de encontrar los mejores medios posibles para poner fin a las violaciones de los derechos humanos en Darfur y para determinar la forma de mejorar la situación de los derechos humanos en Darfur;

c) Establecer un foro para tratar de los proyectos, las actividades o iniciativas de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, el Gobierno de Unidad Nacional y otros agentes con el apoyo del Gobierno para abordar las cuestiones de derechos humanos;

d) Crear un foro abierto y constructivo para tratar de la aplicación por parte del Gobierno de las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre Darfur;

e) Recabar apoyo para las iniciativas destinadas a abordar las cuestiones de derechos humanos;

16. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado a intervenir por medio de los componentes adecuados del Foro en el seguimiento y la verificación de la situación de los derechos humanos en Darfur;

17. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado que determine las esferas prioritarias específicas para la prestación de asistencia técnica y que evalúe las necesidades de asistencia técnica y financiera del Gobierno de Unidad Nacional;

18. *Reconoce* la labor de la Unión Africana y de los mecanismos existentes, y pide que aumente la coordinación y que se eliminen las duplicaciones;

19. *Expresa* su convencimiento de que la existencia de varios mecanismos de derechos humanos que aseguren la cooperación y fomenten el diálogo con el Gobierno de Unidad Nacional puede servir para alcanzar en forma efectiva y duradera el objetivo de la promoción y la protección de los derechos humanos en el país, y observa en este contexto el valor de los mecanismos del examen periódico universal.

-----